



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 626 -2015-AMPI

Ica, 29 SET. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 072-2015 del 19 de enero 2015; el Oficio N° 012-2015-SGCAS-GPMAS-MPI del 20 de julio 2015; el Oficio N° 0025-2015-SGCAS-GPMAS-MPI del 05 de agosto 2015, el Informe N° 004-2015-GPMAS-MPI, del 10 de agosto 2015 y el Memorando N° 595-2015-AMPI, del 10 de agosto 2015, de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la referida Ley, en su artículo 6° establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, habiéndose designado con Resolución de Alcaldía N° 072-2015-AMPI, de fecha 19 de enero 2015, a la Ing. Ana María Suárez Urbano, como Supervisora Técnica del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica, suscrito entre la Empresa DIESTRA SAC y la Municipalidad Provincial de Ica, resulta necesario dar por concluida tal designación, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Corporación Municipal.

Estando en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de la Ing. ANA MARÍA SUÁREZ URBANO, como Supervisora Técnica del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica, en consecuencia DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 072-2015-AMPI, de fecha 19 de enero 2015, y cualquier otro acto resolutorio que contravenga la presente norma municipal, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Corporación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y al Sub Gerente de Recursos Humanos, comunicar la presente disposición, al personal de esta municipalidad, debiendo adoptar las medidas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de la Secretaría General, notificar la presente Resolución a la profesional descrita en el artículo precedente; así como a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta municipalidad, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramallo Loayza
ALCALDE

